

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Candiana Vasquez
18-8-16 *10:13 A.M.*

Comayagüela M.D.C. 15 de Agosto de 2016

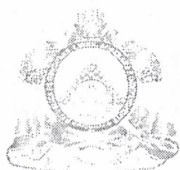
Licenciado.

DANILO IRAHETA GAVARRETE

Subdirección General de Talento Humano Docente

Su Oficina

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la presente Resolución la que literalmente Dice: **RESOLUCIÓN No. 0705-SE-2015, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION.-** Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil quince. **VISTA:** Para dictar Resolución en el expediente **No.032-R-15**, contentivo del Reclamo Administrativo presentado por el abogado **ISAAC ROSENDO CHAVEZ RODRÍGUEZ**, Actuando como apoderado legal de la docente **CLEMENTINA ELIZABETH ZELAYA CANALES** consistente en el **RECLAMO ADMINISTRATIVO A EFECTO DE QUE SE LE HAGAN EFECTIVO EL PAGO DE SALARIOS TREINTA Y SEIS HORAS SEMANALES DE CIENCIAS COMERCIALES EN EL INSTITUTO CENTRAL "VICENTE CACERES" DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** **CONSIDERANDO (1):** Que es competencia de esta Secretaria de Estado resolver todos los Reclamos que ante ella se presenten, y darles el trámite que en derecho corresponde. **CONSIDERANDO (2):** Que los actos administrativos se producirán por escrito, indicando la autoridad que los emite, debiendo sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y cuanto en derecho le sean aplicables. **CONSIDERANDO (3):** Que actos administrativos se producirán por escrito, indicando la autoridad que los emite, debiendo sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en derecho sean aplicables. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil quince, el abogado **ISAAC ROSENDO CHAVEZ RODRÍGUEZ** Actuando como apoderado legal de la docente

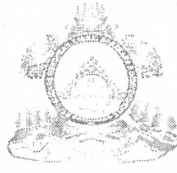


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CLEMENTINA ELIZABETH ZELAYA CANALES, presento ante esta Secretaria de Estado Reclamo Administrativo. **CONSIDERANDO (5):** Que dicho Reclamo Administrativo fue admitido en la Secretaria General de esta Secretaria de Estado mediante auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil quince. **CONSIDERANDO (6):** Que recibida la anterior documentación se procedió mediante oficio No. 1188-SG-2015 de fecha treinta de junio del dos mil quince, a remitir expediente No. 032-R-2015, A LA Dirección General de Talento Humano Docente, contentivo del Reclamo Administrativo presentado por el abogado **ISAAC ROSENDO CHAVEZ RODRÍGUEZ** Actuando como apoderado legal de la docente **CLEMENTINA ELIZABETH ZELAYA CANALES**, por lo que se solicitó que el plazo de quince (15) días hábiles, informaron a esta Secretaria General, si se le adeudan o no cantidades liquidas a la reclamante y a cuánto asciende lo solicitado. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Oficio No. 128-AL-SGTHD-20145, de fecha 30 de julio del 2015, se remite el oficio No.1188-SG-2015, de fecha 30 de junio del año 2015, contentivo de Reclamo Administrativo presentado por el abogado **ISAAC ROSENDO CHAVEZ RODRÍGUEZ** Actuando como apoderado legal de la docente **CLEMENTINA ELIZABETH ZELAYA CANALES** en el que se le pide que se informe si al docente antes mencionado se le adeudan salarios dejados de percibir ya que laboro 36 horas semanales de ciencias comerciales en el instituto central "Vicente Cáceres" correspondientes a los meses de 01 de abril del año 2013 al 31 de agosto del año 2014, así como décimo tercer y cuarto mes, vacaciones, en caso de corresponderle se pide se anexe el cuadro con los valores a deber. **CONSIDERANDO (8):** Que en atención Oficio No. 128-AL-SGTHD-20145, de fecha 30 de julio del 2015 y oficio No.1188-SG-2015, de fecha 30 de junio del año 2015 contentivo de Reclamo Administrativo presentado por el abogado **ISAAC ROSENDO CHAVEZ RODRÍGUEZ** Actuando como apoderado legal de la docente **CLEMENTINA ELIZABETH ZELAYA CANALES**, se informa que a la docente **CLEMENTINA ELIZABETH ZELAYA CANALES**, donde se pide se

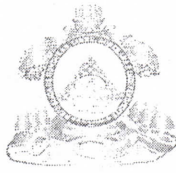


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

informe si a la docente mencionada se le adeudan salarios dejados de percibir correspondiente a los meses de 01 de abril del año 2013 al 31 de agosto del año 2014, se informa que a la docente antes mencionada se le adeudan de abril 2013² a agosto del año 2014, en el cual se adjunta cuadro de valores adeudados. **CONSIDERANDO (9):** Que según cuadro adjunto en el oficio 134-AL-DGTHD-2015, de fecha 03-de agosto del año 2015, donde se da respuesta a lo solicitado a la Dirección de Talento Humano, se le adeudan a la docente CLEMENTINA ELIZABETH ZELAYA CANALES, la cantidad de **TRECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (PLS 303,820.37).** **CONSIDERANDO (10):** La Constitución de la Republica en su artículo 127 numeral tres expresa: a trabajo igual corresponde salario igual sin discriminación alguna, siempre que el puesto la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo se servicios sean también iguales. **POR TANTO EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION**, en uso de sus facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 13, numerales 4, 5, 20 del Estatuto del Docente; 1, 5 y 8 de la Ley General de Administración Publica; 1, 3, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 56, 57, y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE: 1.- Declarar CON LUGAR**, el Reclamo Administrativo presentado por el abogado **ISAAC ROSENDO CHAVEZ RODRÍGUEZ**, Actuando como apoderado legal de la docente **CLEMENTINA ELIZABETH ZELAYA CANALES** consistente en el **RECLAMO ADMINISTRATIVO A EFECTO DE QUE SE LE HAGAN EFECTIVO EL PAGO DE SALARIOS TREINTA Y SEIS HORAS SEMANALES DE CIENCIAS COMERCIALES EN EL INSTITUTO CENTRAL "VICENTE CACERES" DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**, por estar el mismo apegado a derecho, debido a que a la docente antes mencionada se le adeudan la cantidad de **TRECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (PLS 303,820.37).** **2.- Indicar a**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

la parte interviniente que en el caso de no estar conforme con la presente resolución tiene el término de diez (10) días hábiles contados al día siguiente de la notificación para interponer el Recurso de Reposición ante esta Secretaría de Estado. **3.-** Transcribir la presente Resolución, a la parte interesada, a la Sub Dirección General de Talento Humano Docente, para su fiel cumplimiento **NOTIFIQUESE, (F y S) Ph.D MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION ABOG. JENY EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL POR LEY**



ABOG. JENY EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL POR LEY